

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1084.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA TERCERA SECRETARIA VIVIANA SANABRIA DUARTE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL CURSO DE FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA.

Asunción, 19 de octubre de 2017

VISTO:

El Memorándum VMRE/DGPM/DCI/Nº 395/17, por medio del cual el Comité de Becas informa que la Tercera Secretaria Viviana Rocio Sanabria, ha sido seleccionada para participar del Curso de Formación Internacional de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 16 de octubre al 14 de diciembre del 2017.

El Memorándum de fecha 29 de setiembre de 2017 de la Tercera Secretaria Viviana Sanabria Duarte, funcionaria de la Asesoría Jurídica para Temas de Derecho Internacional Público, por el que solicita ayuda económica, a fin de participar del curso mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 49, inciso m) de la ley 1626/00, "De la Función Pública", establece que los funcionarios públicos tienen derecho a capacitarse para desempeñar mejor su tarea.

Que el artículo 35, inciso c) de la Ley 1335/99 "Del servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay" establece: los funcionarios del Servicio Diplomático tienen derecho a efectuar estudios de perfeccionamiento o actualización relacionados con el servicio, con la autorización o el auspicio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que la Resolución 574 de fecha 30 de junio de 2016 "Por la que se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios a becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores" en sus artículos N° 6, 7, 8, 9 y 10 reglamenta y aprueba la asignación de ayuda económica a funcionarios permanentes y personal contratado de la institución para la financiación total o parcial de los gastos generados por su capacitación y adiestramiento por la realización de cursos, postgrados, maestrías, seminarios, congresos, talleres y otros afines y similares.

Que la organización del mencionado evento se hará cargo de los pasajes de la funcionaria designada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro

7. 70



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1084.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE LA TERCERA SECRETARIA VIVIANA SANABRIA DUARTE, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, EN EL CURSO DE FORMACIÓN INTERNACIONAL DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRÉS BELLO", EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER AYUDA ECONÓMICA.

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1º Autorizar a la Tercera Secretaria Viviana Sanabria Duarte, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, a participar del Curso de Formación Internacional de la Academia Diplomática de Chile "Andrés Bello", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 16 de octubre al 14 de diciembre del 2017.
- Art. 2° Disponer que la Tercera Secretaria Viviana Sanabria Duarte se presente en la Dirección de Recursos Humanos, a fin de reasumir sus funciones, en fecha 18 de diciembre de 2017.
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer la suma de Gs. 2.330.624 (Guaraníes dos millones trescientos treinta mil seiscientos veinticuatro) en concepto de ayuda económica por los días no hábiles durante la duración del curso
- Art. 4° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar la ayuda económica prevista en el artículo anterior al rubro 232 viáticos.
- Art. 5° Disponer que la funcionaria designada eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA Firmado: Eladio Loizaga Ministro

 N^o